



REGLAMENTO PARA EXENCIÓN Y DESCUENTOS EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA



ITS DESCENTRALIZADO
DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCION
GENERAL





I N D I C E

Capítulo 1	3
De las disposiciones generales	
Capítulo 2	3
De los requisitos	
Capítulo 3	4
Del Comité	
Transitorios	6



ITS DESCENTRALIZADO
DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCION
GENERAL



CAPITULO 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El objetivo de este ordenamiento, es establecer las normas y lineamientos que serán aplicados en las carreras que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de La Huerta en lo sucesivo ITSH, para el otorgamiento de exención o descuento en el pago de inscripciones y reinscripciones en el ITSH

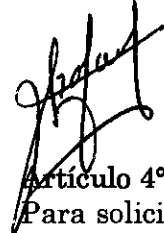
Artículo 2°

Para la autorización de exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, los solicitantes deben cumplir con los requisitos establecidos.

Artículo 3°

Se concederá exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, a los (las) alumnos (as) que:

- Logren un alto rendimiento académico y/o deportivo y/o cultural y provengan de familias con desventaja económica.
- Provegan de familias cuya situación económica ponga en riesgo la continuidad de sus estudios.
- Por su avance reticular se encuentren en la situación exclusiva de examen global, con carga académica mínima o en residencias profesionales.
- Provegan de instituciones de Educación Media Superior con las que el ITSH hubiese celebrado convenio de colaboración.
- Sean servidores públicos del ITSH con excepción de Jefes de Departamento, Subdirectores y Directores.
- Los alumnos del ITSH que promuevan la inscripción de aspirantes a cursar cualquiera de las carreras que se ofertan.



CAPITULO 2 DE LOS REQUISITOS

Artículo 4°

Para solicitar exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, se deberán cubrir los siguientes requisitos.

- Ser de nacionalidad mexicana y estar inscrito (a) en el ITSH.



ITS DESCENTRALIZADO
DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCION
GENERAL

II. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para la selección de solicitudes de exención y/o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, misma que se publicará con 10 días de anticipación a las fechas de inscripciones o reinscripciones de cada período escolar.

III. Para solicitudes por alto rendimiento académico, haber acreditado el semestre inmediato anterior con promedio de calificaciones finales mayor o igual a 90.

IV. Para solicitudes por alto rendimiento deportivo o cultural, haber acreditado la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre inmediato anterior.

V. Demostrar contar con una situación económica de desventaja que pudiera impedir la continuidad de sus estudios.

VI. Demostrar que se encuentra en la situación de inscripción para presentar exclusivamente exámenes globales o tener asignada carga mínima, y/o que realice residencias profesionales.

Artículo 5°

El límite para solicitar exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción será cuando haya cursado, como máximo, el décimo semestre en el caso de las carreras de Ingeniería y el noveno semestre en el caso de Licenciaturas.

Artículo 6°

Para el caso de los hijos de trabajadores docentes o administrativos del ITSH, se hará la exención al 100% en el pago de inscripción o reinscripción.

CAPITULO 3 DEL COMITÉ

Artículo 7°

La selección de beneficiarios debe llevarse de manera invariable por el comité de exención y descuentos en el pago de inscripciones o reinscripciones, a fin de dar la transparencia debida al proceso.

Artículo 8°

El comité de exención y descuentos en el pago de inscripciones o reinscripciones, estará integrado por:

- I. El Director General
- II. El Subdirector Académico, Investigación y Posgrado o su equivalente.
- III. El Subdirector Administrativo o su equivalente
- IV. El Subdirector de Planeación o su equivalente.

Reglamento para Exención y Descuentos en el pago de Inscripción o Reinscripción en el
Instituto Tecnológico Superior de La Huerta



ITS DESCENTRALIZADO
DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCIÓN
GENERAL





V. El Jefe de Departamento de Vinculación o su equivalente.

Artículo 9°

En la selección de beneficiarios el comité deberá considerar las siguientes prioridades:

- a) Alumnos que procedan de zonas rurales, indígenas o urbanas marginadas.
- b) Alumnos con promedio de calificaciones finales mayores a 90 en ordinario y que demuestren la necesidad económica del beneficio.
- c) Alumnos cuya situación económica sea precaria, y no hayan reprobado alguna materia.
- d) Alumnos que no estén incorporados a algún régimen de seguridad social.
- e) Alumnos que hayan destacado en actividades Deportivas y/o Culturales y cuya situación académica sea regular.
- f) Alumnos que provengan de Instituciones de Educación Media Superior que tengan celebrado convenios de colaboración con el Instituto.

Artículo 10°

En el caso de exención, el alumno beneficiario solo estará obligado a cubrir el importe correspondiente al seguro de vida en su caso, y a los servicios escolares no incluidos en la cuota de inscripción o reinscripción.

Artículo 11°

Los descuentos que se otorgarán para el pago de inscripciones o reinscripciones para los casos de alto rendimiento académico y necesidad económica serán de:

Para el área de Licenciaturas:

PROMEDIO	DESCUENTO	OBSERVACIONES
98-100	100%	REGULARES
95-97.9	75%	REGULARES
90-94.9	50%	REGULARES
95-100	25%	IRREGULARES

Para el área de las Ingenierías son:

PROMEDIO	DESCUENTO	OBSERVACIONES
95-100	100%	REGULARES
93-94.9	75%	REGULARES
90-92.9	50%	REGULARES
95-100	25%	IRREGULARES



ITS DESCENTRALIZADO
DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCION
GENERAL





Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se entiende por alumno regular aquel que no tiene materia o materias en repetición y por alumno irregular, aquel que adeude materia o materias de semestres anteriores.

Para aquellos alumnos que promuevan la inscripción de alumnos al ITSH, los descuentos operarán de la siguiente forma, siempre y cuando se realice la inscripción:

- I. Descuento en su reinscripción de \$100.00 pesos si promueve una inscripción.
- II. Descuento en su reinscripción de \$200.00 pesos si promueve dos inscripciones.
- III. Descuento en su reinscripción de \$300.00 pesos si promueve tres inscripciones.

Artículo 12°

Los descuentos para las demás situaciones, será determinado por el comité de exención y descuentos para el pago de inscripciones y reinscripciones, apoyados por el dictamen emitido por el área de Psicología del Instituto y en base al análisis de cada situación particular. Estos podrán ser desde el 25% al 100%

Artículo 13°

El Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, no debe exigir pago alguno o la realización de actividades extraordinarias a los alumnos beneficiarios.

Artículo 14°

La exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción otorgada, es válida solo para el período escolar para el que se autoriza.

Artículo 15°

Los beneficiarios no podrán superar en número al 20% de la matrícula total del período escolar inmediato anterior del Instituto

Artículo 16°

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el comité de exención y descuento para el pago de inscripciones y reinscripciones.

Artículo 17°

Para cada ciclo escolar se informará a la H. Junta Directiva de los alumnos beneficiados con este reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente reglamento entrara en vigor a los dos días de su aprobación por parte de la H. Junta Directiva del ITSH.

Se hace constar que el presente ordenamiento denominado "Reglamento para Exención y Descuentos en el pago de Inscripción o Reinscripción en el Instituto Tecnológico Superior de La Huerta" fue aprobado por el acuerdo SO/6/07/09 de la H. junta Directiva en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha junio 01 de 2009.



Reglamento para Exención y Descuentos en el pago de Inscripción o Reinscripción
Instituto Tecnológico Superior de La Huerta

